



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 666-2019-MDM/A

Mórrope, 12 de septiembre del 2019.

VISTO:

Informe 492-2019-AT/SGAyF/MDM de fecha 12 de septiembre del 2019, Carta N° 268-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 12 de Septiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero “Los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad son como se detallan”: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que con el Informe N° 492-2019-AT/SGAYF/MDMD de fecha 12 de Septiembre el Jefe de Tesorería solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas los viáticos a la ciudad de Lima y carta de acreditación a fin de realizar la verificación de la Carta Fianza N° 3002019011316 (N° 0035500), por un importe de S/ 2,760.015.60 (Consortio San Pedro El Romero, Adelanto de Materiales “Contrato Derivado del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 011-2019-MDMD/CS, para Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del Centro Poblado El Romero, Distrito de Mórrope, Lambayeque), emitida por la entidad AVLA respaldando empresas por la agencia principal ubicada en la ciudad de Lima (Av. Víctor Belaunde 147, centro empresarias – Edificio Real 1 Oficina 802- San Isidro “ a partir del 01 de septiembre 2019 en calle las Begonias – piso 3, San Isidro), por lo que solicita se proceda a dar trámite



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



de los viáticos correspondientes para el traslado a la ciudad de Lima así mismo la emisión de carta de acreditación, como tesorero para que en representación de la Municipalidad Distrital de Mórrope pueda realizar los trámites de verificación de la Carta Fianza en mención el día 13 de septiembre del 2019.

Que con Carta N° 268-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 12 de septiembre del 2019 la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo a favor del Tesorero de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para los pasajes y viáticos a la Ciudad de Lima el durante el día Viernes 13 de septiembre del 2019, con la finalidad de hacer la verificación de la Carta Fianza N° 3002019011316 (N° 0035500), por un importe de S/ 2,760.015.60 (Consorcio San Pedro El Romero, Adelanto de Materiales "Contrato Derivado del Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 011-2019-MDMD/CS, para Mejoramiento de Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del Centro Poblado El Romero, Distrito de Mórrope, Lambayeque).

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el giro de pasajes y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el día viernes 13 de septiembre del 2019, a favor del C.P.C. Alfredo Chunga Sandoval Tesorero de la Municipalidad Distrital de Mórrope, por un monto total de S./580.00 (Quinientos Ochenta y 00/100 soles).

C.P.C. ALFREDO CHUNGA SANDOVAL

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Terrestre) S/ 260.00

VIATICOS: 01 día X S/.320.00 soles S/ 320.00

TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, S

ub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE